

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Liberación del patrimonio familiar de escrituras.

Consiste en expedir oficio de liberación del patrimonio familiar a solicitud del contribuyente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/032

Plazo de respuesta:

3 días

Fundamento jurídico

- Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit: Capítulo III, De las obligaciones, art. 41 y 42., de fecha 1997.
- Artículo 21 Inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción X, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el o los propietarios de un bien inmueble necesitan tener liberada la cláusula de patrimonio familiar, deberán presentar ante la Autoridad Judicial o la Institución que les escrituró el predio bajo esa figura jurídica, para que se cancele.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla, con la documentación requisitada;
- Ventanilla revisa y si no falta ningún documento imprime formato de pago.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.

Requisitos

- Solicitud de trámite
- Oficio de liberación dirigido al Director General de Catastro
- Recibo de pago del impuesto predial
- Original de la escritura o testimonio
- El recibo de pago del trámite solicitado
- Oficio de la dependencia que autoriza la liberación del patrimonio

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Oficio de liberación del patrimonio familiar

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 552.82 --- Máximo: \$ 552.82

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco/En Línea/Dependencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El interesado se presenta a ventanilla con la documentación requisitada; ventanilla revisa y de no faltar algún documento, envía al Área Administrativa, para realizar las anotaciones correspondientes en la cuenta catastral donde se encuentra inscrita la propiedad, una vez realizada, se formatea el oficio de cancelación del patrimonio familiar y se envía a firmas por el Director General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.